PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/02/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE TULUÁ

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

justificación:	El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida de la prestación del servicio. En virtud del Artículo 7 de la Resolución 069 de 2014 mediante la cual se delega la ordenación del gasto que se encuentra inicialmente en el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a los directores regionales la respectiva competencia para la realización, celebración, ejecución y respectiva liquidación de los contratos independientemente de su naturaleza y cuantía. El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: • Padres • Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años • Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado: • Padres • Conyugue o compañero (a) permanente • Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años • Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. • Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años Así mismo se tienen en cuenta: Resolución 824 de 2022 “por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador. “Este ítem hace parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual del beneficiario (…)” El ente rector del Servicio médicos asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la junta Regional de Servicio Médico, conformada por los representantes de la Entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme al acuerdo 24 de octubre de 1978 “CAPITULO II, ORGANIZACIÓN Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5º tiene la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos , de igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad Regional se designa un funcionario directivo y un coordinador , quienes hacen parte de las respectivas juntas administrativas, ARTICULO 6º la junta administradora Nacional tiene carácter de asesora de las juntas Regionales y estas a su vez tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración

	que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico asistencial de la Entidad". Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar para la población beneficiaria el acceso a los servicios integrales de atención en IPS de baja y mediana complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Tuluá en el valle del cauca, en caso de requerirse. De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2024, debidamente certificado por el área de contratación, y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad como gestión del talento humano. Es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio de SALUD para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.
Análisis de conveniencia	El SENA es una Entidad que está en La obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de periodo y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por lo cual los servicios contratados por nuestra Entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal sin que esto signifique una disminución del servicio.
	Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Entidad.
	Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las Instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, La Entidad establece que lo más conveniente es realizando un proceso de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (si no se encuentra dentro del PAA **no continúe con el proceso contractual** hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)

4105	80141507	76_GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE TULUÁ

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85000000	**SERVICIOS DE SALUD**	**$40.000.000**	**Adriana Nieto Velez (Líder del proceso) Apoyo Oficina de contratación (Rocío Rosania)**	**CALLE 52 No 2 BIS 15**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	85000000	8512 000	85122200		SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL
2	F	85000000	8512 000	85121600		SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
3	F	85000000	8512 000	85121700		SERVICIOS PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
4	F	85000000	8512 000	85121800		LABORATORIOS MEDICOS
5	F	85000000	8512 000	85121500		SERVICIOS PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
6	F	85000000	8512 000	85101501		SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRURGICA
7	F	85000000	8512 000	85101503		SERVICIOS DE CONSULTORIOS MEDICOS

8	F	85000000	8510 000	85101507		CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIAS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE TULUÁ

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 742 beneficiarios activos, de los cuales el 10% corresponden a 71 beneficiarios activos en la ciudad de Tuluá.

CIUDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	Porcentaje
CALI	430	58%
PALMIRA	39	5%
BUGA	152	20%
TULUA	71	10%
CARTAGO	15	2%
BUENAVENTURA	35	5%
Total	**742**	**100%**

La resolución 824 de 2022 establece en el CAPITULO I, ARTICULO SEGUNDO, Establézcanse las siguientes tarifas como referentes de contratación a reconocer, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador: para el caso de la regional Valle que pertenece a la categoría B las tarifas son las siguientes:

	Nombre	Tope B
1 1 5	Habitación Hospitalaria	$ 296.400
1 1 10	Unidad De Cuidado Intensivo	$ 1.137.699
1 1 20	Unidad Cuidado Intensivo-Pediatría	$ 1.137.699
1 1 1000	Hospitalización	-
1 1 1004	Unidad De Cuidado Intermedio	$ 1.137.699
1 1 1005	Urgencias	$ 351.024

1 2	Cirugía Y Otros Servicios Con O Sin Cirugía	-
3 1 5	Consulta Externa Especializada	$ 155.136
3 1 15	Control Con Especialistas Hasta	$ 105.148
3 1 30	Sesiones Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista Hasta	$ 65.502
3 1 65	Consulta Externa Sub-Especializada	$ 189.611

Hospitalización y procedimientos quirúrgicos ISS 2001, incrementado máximo hasta un 143.64%, según nivel de complejidad del prestador. Ayudas diagnosticas de imagenología según nivel tecnológico: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 159.32%. Demás servicios ambulatorios ISS 2001, incrementado máximo hasta un 143.64%.

Tener en cuenta que están tarifas se han incrementado desde el año 2016 en el IPC anual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los estándares y criterios de habilitación son una herramienta básica para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud y que garantizan en particular, la seguridad de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención en salud.

Así mismo en el marco de la pandemia decretada en el año 2020 los prestadores de servicios de salud deben garantizar la atención en salud mitigando los riesgos producidos por el covid-19.

Documentos:

- Decreto 538 de 2020
- Resolucion 3100 de 2019

Fuente:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de-2019.pdf

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la prestación de los servicios tanto de baja complejidad como mediana complejidad el prestador debe contar una sede propia (IPS institución prestadora de servicio de salud) debidamente habilitada ante el ente territorial respectivo y con los servicios debidamente registrados en el REPS.

Los prestadores que se presenten a la contratación deben contar con los siguientes servicios según el grupo al cual se presenten:

- Atención de urgencias adulto y/o pediátrica de baja y mediana complejidad.
- Hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal según disponibilidad del momento en caso de requerirse.
- UCI, UCIN, para adultos y/o pediátrico, neonatal en caso de requerirse .
- Consulta externa especializada y subespecializada para la atención médica.
- Cirugía de baja y mediana complejidad con tecnología de avanzada para las intervenciones que requieran los pacientes del SENA.
- Imágenes diagnósticas, radiología básica, pruebas especializadas, medicina nuclear, pruebas de neurodiagnostico, pruebas de diagnóstico endoscópico adulto y pediátrico.
- Laboratorio clínico de pruebas básicas, especiales y citología/patología de baja y mediana complejidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación para el servicio de IPS ambulatoria y hospitalaria para mediana y alta complejidad para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean autorizados por el SENA a través de los médicos asesores de este servicio en la Regional VALLE DEL CAUCA, el servicio se realizará de acuerdo a necesidades en salud de los beneficiarios.

1. ASPECTOS GENERALES

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía “el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En esto casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal

información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA del SENA. Esta modalidad de selección tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

Tabla 1. Cuantía para entidades con presupuesto anual superior a 1.300.000 SMLMV. Vigencia 2024

La selección abreviada: es el procedimiento establecido por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

Contexto Técnico:

CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
MENOR CUANTIA	Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.	$1.300.000.000
MÍNIMA CUANTÍA	La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.	$130.000.000

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2023-2026, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.

Por otra parte, los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros. (Subrayado fuera de texto).

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

El ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

a. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 742 beneficiarios activos, de los cuales el 10% corresponden a 71 beneficiarios activos en la ciudad de Tuluá.

CIUDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	Porcentaje
CALI	430	58%
PALMIRA	39	5%
BUGA	152	20%
TULUA	**71**	**10%**
CARTAGO	15	2%
BUENAVENTURA	35	5%
Total	**742**	**100%**

Sin embargo es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de SALUD, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Con base en lo anterior, El SENA regional Valle requiere contratar los servicios integrales de mediana y baja complejidad a los beneficiarios del SMA en los siguientes términos:

OBJETOS	PRESUPUEST O ESTIMADO 2024	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE TULUÁ	$40.000.000.oo	MINIMA CUANTIÍA

CONTEXTO ECONÓMICO:

2.1 Estudio De La Oferta.

Múltiples han sido los diagnósticos sobre los prestadores de servicios de salud en Colombia. Estudios como el realizado sobre la problemática hospitalaria en 1988 por la Previsora SA, el estudio sectorial de salud, los trabajos del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, así como los del Centro de Gestión Hospitalaria y la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, entre otros, han evidenciado la problemática de los prestadores de servicios de salud. Dicha problemática puede clasificarse en dos grupos, de una parte, los problemas acumulados, que corresponden a situaciones que aún antes del nuevo sistema de seguridad social se identificaron y continúan vigentes, y los problemas emergentes, que se presentan como consecuencia de las nuevas condiciones del sistema de salud colombiano, los cambios político administrativos de los últimos años o por las modificaciones en la situación de salud de la población.

Problemática en servicios de salud de primer nivel en ciudades no capitales

- Baja capacidad resolutiva. Se ha evidenciado baja capacidad resolutiva de las instituciones de baja y media complejidad, con factores asociados a la deficiente actualización del recurso humano, las condiciones de la infraestructura y la forma en que se determina e incorpora la tecnología en estas instituciones.
- Ausencia de mecanismos de evaluación e incorporación de tecnología. El país no ha desarrollado los suficientes mecanismos que permitan identificar, evaluar, incorporar y gestionar la tecnología biomédica. En muchos casos la introducción e incorporación de técnicas, equipos o medicamentos costo efectivo se da de forma tardía por la ausencia de un sistema de evaluación de tecnología en el país.
- Falta del sistema integral de información en salud. La información sobre prestadores y prestación de servicios de salud es fragmentada y no responde a las necesidades del país. El sistema integral de información en salud y su componente de prestación de servicios está por desarrollarse, situación que limita el direccionamiento, la planeación y la gestión de los prestadores de servicios.
- Debilidad en los procesos de articulación departamento / municipio. El desarrollo y organización de la red de servicios en las regiones y departamentos, en muchos casos no ha respondido a las necesidades y características de la región, lo que ha generado duplicidad e ineficiencia en la prestación de los servicios. Existen serias limitantes en la capacidad de gestión de las redes de servicios por parte de los departamentos, lo que se suma a las decisiones de municipios que no consultan la realidad local ni regional.

- Fragmentación y atomización en la prestación de servicios. La ausencia de articulación y direccionamiento de la oferta mantiene a los usuarios con servicios fragmentados que limitan el acceso y la integralidad de la atención. En el país, los conceptos de redes de servicios y de modelos de atención en salud son la opción a la fragmentación y atomización en la prestación de servicios.
- Desequilibrio de la oferta de servicios de salud frente a la demanda. Existen regiones del país con limitaciones de oferta y regiones con sobreoferta de servicios. Situación generada tanto por el sector privado como por el sector público.

La Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud se enmarca en tres ejes estratégicos.



ACCESIBILIDAD: Accesibilidad a los servicios de salud, entendida como la condición que relaciona la población que necesita servicios de salud, con el sistema de prestación de servicios. En el acceso se pueden identificar tres factores:

- El que corresponde a la capacidad de los usuarios para buscar y obtener atención.
- El que corresponde al tipo y forma de organización de los servicios, para garantizar la atención a los ciudadanos de manera oportuna e integral.
- El de las relaciones que se establecen entre la población, los aseguradores, las entidades territoriales y prestadores de servicios de salud.

En este contexto, se tienen en cuenta las siguientes dimensiones: En términos de distancias, facilidades de transporte, condiciones topográficas, etc. Geográfica En términos de la capacidad de pago, de los costos de acceso al lugar de la atención, y de la prestación del servicio. Económica En términos de los conocimientos, actitudes y prácticas de la población en relación con la utilización de los servicios. Cultural En términos de las condiciones locativas, administrativas y de información de las instituciones a cargo de administrar o prestar los servicios.

ESTRATEGIAS:

- Incremento de la capacidad resolutiva de los prestadores de servicios de salud en Colombia.
- Desarrollo y fortalecimiento de las redes de prestación de servicios de salud, para garantizar disponibilidad, continuidad e integralidad en la atención.

CALIDAD: La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario. El eje de calidad en la política de prestación de servicios se concibe como un elemento estratégico que se basa en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

ESTRATEGIAS:

- Fortalecimiento de los sistemas de habilitación, acreditación y auditoría, con el fin de disminuir los riesgos asociados a la atención e incrementar el impacto de los servicios en la mejora del nivel de salud de la población.
- Empoderamiento del usuario y sus formas asociativas a través del desarrollo del Sistema de Información en Calidad.
- Desarrollo y mejoramiento del talento humano en salud.
- Fortalecimiento de los procesos de evaluación e incorporación de tecnología biomédica.

EFICIENCIA: En esencia, el eje de eficiencia se refiere a la obtención de los mayores y mejores resultados, empleando la menor cantidad posible de recursos. Si existen dos estrategias de asistencia, igualmente eficaces o efectivas, la menos costosa es la más eficiente.

ESTRATEGIAS:

- Reorganización y rediseño de la red de prestadores públicos de servicios de salud del país.
- Generación de mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos para la modernización institucional de los prestadores públicos.
- Desarrollo e implantación del sistema de incentivos para los prestadores de servicios
- Desarrollo de un sistema de precios de referencia y de unificación y normalización de procesos y requerimientos entre Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y Ministerios, Superintendencia, Departamento Nacional de Planeación, Entidades Territoriales y Aseguradores.

SISTEMAS DE SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional. El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.1 Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 41 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud. A grandes rasgos el sistema de salud en Colombia que precedió al actual se puede distribuir en tres etapas.

La primera de ellas vio sus inicios tras la promulgación de la Constitución de 1886 hasta mediados de la década de 1950 y en donde prevaleció lo que se ha denominado «modelo higienista». Bajo este modelo, las acciones de salubridad pública se limitaba a atender aspectos de carácter sanitario, mientras que la atención preventiva y curativa en salud venían a ser financiadas por los usuarios y por algunas instituciones de caridad.3 En 1950 se crea la Caja Nacional de Previsión que se encargaba de atender la salud de los empleados públicos y en 1950, se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales (después Instituto de Seguros Sociales) que atendía a los empleados del sector privado con empleo formal.

La segunda etapa, que inicio en la década de 1970 hasta 1989, se desarrolla bajo la creación del Sistema Nacional de Salud bajo el esquema de «subsidios a la oferta». Bajo este régimen los recursos del gobierno central para salud eran transferidos directamente a la red de hospitales públicos del país. Sin embargo, este sistema no era suficiente para proporcionar una atención integral en salud a la población de bajos recursos.

La tercera y última etapa se inicia en 1990, con la expedición de la Ley 10.4 Este periodo se prorrogó hasta 1993 con la expedición de la Ley 100 de 1993, bajo los principios de la Constitución Política de 1991.

Estructura del Sistema

El sistema en salud está compuesto básicamente por tres entes:

El estado (Gobierno): actúa como ente de coordinación, dirección y control. Sus organismos son: El Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia), la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.

Los aseguradores: Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma de prima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC-. Son las entidades promotoras de salud (EPS) y las administradoras de riesgos laborales (ARL).
Los prestadores: son las instituciones prestadoras de salud (IPS), son los hospitales, clínicas, laboratorios, etc. Que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad,

los profesionales independientes de salud (médicos, enfermeros, etc.) y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).

¿Qué es La Superintendencia Nacional de Salud?

Es el organismo que formula, dirige y coordina la política de inspección, vigilancia y control del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, además liquida y recauda la tasa que corresponde sufragar a las entidades sometidas a su vigilancia, autoriza la constitución o habilitación de EPS e IPS, y supervisa el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y de licores; así como a la oportuna, eficiente explotación, administración y aplicación del IVA cedido al sector salud entre otros. Para poder acceder a los beneficios de la seguridad social colombiana es obligatorio vincularse a una empresa Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y voluntariamente un Administrador de Fondo de Pensiones (AFP) por medio de una afiliación.

Entidades aseguradoras

En el Sistema general de Seguridad Social en Salud de Colombia las entidades responsables de administrar los riesgos relacionados con salud por enfermedad general o por enfermedad y accidentes laborales son:

Entidades promotoras de salud (EPS): su función es organizar y garantizar, la prestación de los servicios de salud que se encuentran en el POS (Plan Obligatorio de Salud) y son las responsables de la gestión de riesgos derivados de la enfermedad general o no ocupacional. Es posible vincularse a salud por medio de dos modelos de aseguramiento, mediante el sistema del régimen contributivo y el de régimen subsidiado, en el primero están vinculados todos los empleados y empleadores con capacidad de pago quienes hacen un aporte mensual para salud y pensión y el régimen subsidiado cobija a todas las personas pobres y vulnerables en donde los servicios de salud están amparados con los recaudos de solidaridad de los demás entes participantes en el sistema. La EPS contributiva o la EPS subsidiada son las responsables de la afiliación, el registro de los afiliados y el recaudo de sus aportes. Las EPS contratan la prestación de los servicios de salud con las IPS (hospitales, clínicas, laboratorios, etc.). La Superintendencia de Salud define cuales organizaciones privadas califican como empresas promotoras de salud (EPS) basándose en la infraestructura, capital, número de usuarios afiliados, funcionalidad y cubrimiento. Las EPS deben garantizar a sus afiliados el POS y para cumplir con esa obligación deben conformar una red de servicios con sus propias instituciones de salud o contratando servicios con otras empresas prestadoras de salud o IPS.

Administradoras de riesgos Laborales (ARL): son las responsables de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo y todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una ARL. El valor total del aporte le corresponde al empleador. Con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La atención de los accidentes o enfermedades será realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado quien cobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Instituciones prestadoras de servicios

Las Instituciones prestadoras de servicios (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características:

Niveles de complejidad

Baja complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

Mediana complejidad: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

Alta complejidad: Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS

DESCRIPCION DEL SECTOR

El objeto para contratar pertenece al sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.
Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se

presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

El Municipio de Tuluá cuenta con una población de aproximadamente 212.685 habitantes, de las cuales 47,4% son hombres y el 52,6% son mujeres. Esta información de acuerdo con el Censo poblacional y de vivienda realizado en el año 2018 que consistió en contar y caracterizar las personas residentes en Colombia, así como las viviendas y los hogares del territorio nacional. A través del censo, el país obtiene datos de primera mano sobre el número de habitantes, su distribución en el territorio y sus condiciones de vida. La información estadística del censo permitirá a gobierno nacional planear y tomar decisiones de política pública, de desarrollo económico, bienestar social, empleo, vivienda, salud, migración, entre otros.

La información generada por el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 sobre características de la población como sexo, edad, pertenencia étnica, nivel cultural, situación económica; y sus respectivas condiciones de vida, como la conformación de los hogares, jefatura de hogar, tipos de vivienda, y el acceso a servicios públicos, se convierte en información esencial para el desarrollo del país, y se constituye en el principal insumo para determinar la evolución de las variables demográficas. Por ejemplo, el tamaño de los hogares, el índice de envejecimiento, el índice de juventud, los fenómenos migratorios dentro del país y, desde y hacia el exterior, por mencionar algunos.

Fuente:
https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Documents/Politica%20Nacional%20de%20Prestaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20de%20Salud.pdf
https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/
https://tulua.gov.co/wp-content/uploads/2021/03/Tulua-Datos-2018.pdf

ESTADISTICA DE PRESTADORES

En la ciudad de Tuluá se encuentran habilitados 44 prestadores de servicios de salud para mediana y baja complejidad:

(44) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	TULUÁ	7683410268	04	SIMERSALUD SEDE TULUA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683410268	04	SIMERSALUD SEDE TULUA	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683410268	04	SIMERSALUD SEDE TULUA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406688	08	TODOMED LTDA TULUA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406688	08	TODOMED LTDA TULUA	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406688	08	TODOMED LTDA TULUA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683408726	03	AIC ATENCION INTEGRAL EN CASA SEDE TULUA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683408726	03	AIC ATENCION INTEGRAL EN CASA SEDE TULUA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683401477	02	CENTRO MEDICO ALVERNIA IPS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683401708	01	E.S.E. HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683401708	01	E.S.E. HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Valle del cauca	TULUÁ	7683401708	01	E.S.E. HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Valle del cauca	TULUÁ	7683405416	02	HEMATO ONCOLOGOS S.A.- TULUA	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	
Valle del cauca	TULUÁ	7683405751	01	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683405751	01	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683405751	01	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683406527	03	CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Valle del cauca	TULUÁ	7683407174	01	ATENCION MEDICO INMEDIATA DOMICILIARIA AMID SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683407174	01	ATENCION MEDICO INMEDIATA DOMICILIARIA AMID SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683408314	01	DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR S.A.S	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683409144	01	BONSANA IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683410592	01	GLOBAL HOME CARE IPS S.A.S	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683410725	01	O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA S.A.S	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683410725	01	O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA S.A.S	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683411168	02	ALVERNIA IPS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683413225	01	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA TULUA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	TULUÁ	7683413225	01	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA TULUA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Valle del cauca	TULUÁ	7683413225	01	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA TULUA	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	
Valle del cauca	TULUÁ	7683413225	01	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA TULUA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	

1

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

“En el mercado de servicios médicos pueden diferenciarse tres tipos de bienes: los públicos, los privados de bajo costo y los privados de alto costo (Caves, 1991)¨. Los primeros se refieren a las campañas de promoción y prevención, tales como las jornadas de vacunación para niños menores de cinco años, actividades generalmente realizadas por el Gobierno o por entidades sin ánimo de lucro. Los segundos se refieren a las consultas médicas que fácilmente pueden pagarse como gasto de bolsillo y, por último, se crean los planes de aseguramiento para los bienes privados de alto costo, con el fin de proteger al consumidor de pérdidas financieras catastróficas. Así, cada uno de estos bienes está asociado a diferentes tipos de enfermedades, por lo que se asocian también a distintos tipos de tratamientos que pueden ayudar en la recuperación de la salud después de los episodios de enfermedad.

En el Estudio de la Demanda identificamos que existen entidades estatales como Policía Nacional, Ejercito Nacional, Magisterio entre otras que realizan procesos de contratación de similares condiciones para la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 1, 2, y 3 al igual que el sector privado especialmente las EPS, quienes aplican métodos de contratación bien sea el régimen público o privado; sin embargo, no se puede desconocer que el SENA no pertenece al sector salud regulado por la Ley 100, por lo cual su contratación la realiza al tenor de lo dispuesto en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, lo que nos impide una negociación directa y por el contrario

permite a los prestadores de servicios de salud concursar para la adjudicación del contrato teniendo presente que no contamos con plan obligatorio de salud y que nuestra entidad exige condiciones de calidad en atención y oportunidad en el servicio prestado.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP 2 el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS	2023C-425 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA Y CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	Mínima cuantía - SSM-MC-007-2023	100.000.000
ESM COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y AQUELLOS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS CUALES EL ESM 11782 DEL CACOM-1 NO SEA AUTOSUFICIENTE, QUE INCLUYAN TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728511782	022-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM1182-2022	300.300.000

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE ECOPETROL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE SAN RICARDO.	3050249	82.000.000
ESM COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS (RED EXTERNA) SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, DENTRO DE LA VIGENCIA, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 254308511882 DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ	010-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM1882-2022	20.000.000

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

A continuación, se relacionan entidades que han participado y han tenido contrato con el Servicio Médico del SENA a nivel regional en vigencias anteriores:

- CLINICA SAN FRANCISCO S.A
- DUMIAN MEDICAL S.A.S – CLINICA MARIANGEL

CONCLUSIONES GENERALES

Con base en el anterior estudio podemos concluir lo siguiente:

En los procesos de servicios de Salud es necesario que se limite geográficamente a los posibles oferentes conforme la parte considerativa del presente estudio en atención a la obligación de preservar el derecho constitucional y fundamental a la salud, a la vida y con ello garantizar el acceso a una mejor calidad de vida para los usuarios del servicio médico asistencial en su lugar de residencia.

El contrato que garantice la atención de los 742 beneficiarios de la Regional Valle de los cuales 71 están ubicados en la ciudad de Tuluá, ofreciendo una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la

atención en salud, como es el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir.

Teniendo como un factor de escogencia el menor costo de los oferentes que cumplan con las condiciones técnicas conforme lo reglado en la normatividad de contratación estatal en la modalidad de mínima cuantía, tomando como base las tarifas particulares de la entidad regladas en la resolución 824 de 2022, los tarifarios para la prestación de servicios de Salud legalmente reconocidos como los son las tarifas ISS y SOAT, la selección objetiva para determinar el menor costo ofertado a la entidad considerara la relación costo beneficio y el cumplimento de las condiciones técnicas necesarias para una ejecución de calidad y oportunidad del objeto contractual.

Cada uno de los oferentes deberá contar con los servicios médicos previamente habilitados de acuerdo con el objeto de cada contrato y el municipio de prestación de los servicios para considerar su propuesta económica. El portafolio de servicio de salud a ofertar debe ser coherente con la habilitación y con lo reportado en el REPS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio los análisis jurídicos, económicos, precios, oferta y demanda en el mercado, las disposiciones legales que ha establecido el estado concerniente a la regulación del sistema de salud como garante al derecho fundamental de cualquier colombiano a la SALUD y lo referente en lo que tiene que ver el SENA, en la prestación del servicio médico asistencial, se recomienda al ordenador del gasto proceder con el inicio de un proceso de Mínima cuantía, para garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 1, 2 y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá, como beneficiaria de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales que gozan del beneficio laboral del servicio médico asistencial; teniendo como referencia OFERTA ECONOMICA SERVICIOS - TULUA 2024 base Anexo, y que al proponente que se le adjudique el contrato garantice la idoneidad, pertinencia, calidad del servicio, manejo de los insumos y oportunidad en la atención de los usuarios, aplicando las recomendaciones del presente estudio como lo son: la modalidad de contratación, las garantías y estrategias para mitigar los riesgos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE TULUÁ“ es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado que está incluido en el presente estudio previo.

El servicio médico Asistencial, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implemento mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación a través de un proceso de mínima cuantía para servicios de salud, aplicando los siguientes métodos:

ITEM	Concepto	APLICACIÓN
1	Histórico de consumo durante la vigencia 2023 desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 de los servicios prestados a los beneficiarios de la regional valle.	X
2	Estudio de mercado con base en Listado de servicios publicados en página del SENA y SECOP II	X

1. **Costo histórico de la vigencia 2023 respecto del servicio de la regional valle en el periodo 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.**

Concepto	Vigencia del contrato	Valor Consumido
Servicios de Salud Tuluá	04 de abril del 2022 al 30 de junio del 2023	$ 39.833.532

También se referencian los anteriores contratos con histórico de consumo de vigencias anteriores como referente para la estimación del presupuesto:

Prestador del Servicio	Nit	Numero de Contrato – vigencia	Valor
CLINICA SAN FRANCISCO S.A		CO1.PCCNTR.3626740 de 2022	$ 45.000.000
CLINICA SAN FRANCISCO S.A		CO1.PCCNTR.1695869 de 2020	$ 40.000.000
CLINICA SAN FRANCISCO S.A		2236 de 2019	$ 25.000.000

Resultado de Estudio de Mercado: Cumplido el proceso de identificación de los servicios requeridos del estudio de Mercado.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, estudio de mercado que fue publicado en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5663241&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado se obtuvo cotización de posibles oferentes y se anexa el respectivo análisis de tarifas así: Oferta económica presentada por CLINICA SAN FRANCISCO S.A Cotización 1 cargada el 16 de febrero de 2024 por un valor total de la oferta de $36.510.558 correspondiente a 127 ítems del listado base publicado en la plataforma SECOP 2. Se anexa el listado de los servicios ofertados.

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	85101503	890701 CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	SERVICIOS	$ 32.181
2	85101503	890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	1	SERVICIOS	$ 152.075
3	85101503	5DSB01 SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS	1	SERVICIOS	$ 170.137
4	85101503	5DS002 SALA DE CURACIONES	1	SERVICIOS	$ 16.952
5	85101503	129M02 INTERNACIÓN EN SERVICIO ,HABITACIÓN BIPERSONAL	1	SERVICIOS	$ 334.600
6	85101503	110A01 INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	1	SERVICIOS	$ 1.507.870
7	85101503	107M01 INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS	1	SERVICIOS	$ 811.090
8	85121800	876802 MAMOGRAFÍA BILATERAL	1	SERVICIOS	$ 189.329
9	85121800	882282 DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	1	SERVICIOS	$ 93.693
10	85121800	881210 ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	1	SERVICIOS	$ 886.098
11	85121800	881205 ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	1	SERVICIOS	$ 672.315
12	85121800	881202 ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	1	SERVICIOS	$ 468.357
13	85121800	881611 ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	SERVICIOS	$ 72.818
14	85121800	881610 ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	1	SERVICIOS	$ 72.818
15	85121800	881620 ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	1	SERVICIOS	$ 72.818
16	85121800	881305 ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	1	SERVICIOS	$ 106.061
17	85121800	881302 ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	1	SERVICIOS	$ 133.489
18	85121800	881131 ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 62.095
19	85121800	881306 ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	1	SERVICIOS	$ 66.744
20	85121800	881201 ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 72.818
21	85121800	881501 ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	1	SERVICIOS	$ 78.192
22	85121800	881502 ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	1	SERVICIOS	$ 149.249

23	85121800	881362 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	1	SERVICIOS	$ 327.570
24	85121800	881301 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	SERVICIOS	$ 78.192
25	85121800	881602 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 78.192
26	85121800	881601 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 78.192
27	85121800	881141 ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 62.095
28	85121800	881211 ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	SERVICIOS	$ 60.179
29	85121800	881332 ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	1	SERVICIOS	$ 78.192
30	85121800	882296 ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	1	SERVICIOS	$ 200.673
31	85121800	882262 ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	1	SERVICIOS	$ 235.035
32	85121800	882222 ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	SERVICIOS	$ 235.035
33	85121800	882203 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	1	SERVICIOS	$ 235.035
34	85121800	882308 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	SERVICIOS	$ 244.690
35	85121800	882307 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	SERVICIOS	$ 244.690
36	85121800	882112 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	SERVICIOS	$ 235.035
37	85121800	882317 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	SERVICIOS	$ 211.733
38	85121800	882309 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	SERVICIOS	$ 211.733
39	85121800	881511 ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1	SERVICIOS	$ 93.693
40	85121800	881510 ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 62.095
41	85121800	873501 PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN (PRACTICADO EN HABITACION UCI R.N. O QUIROFANOS), AL VALOR DEL ESTUDIO AGREGAR	1	SERVICIOS	$ 119.930
42	85121800	873444 PROYECCION ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA, AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	1	SERVICIOS	$ 21.860
43	85121800	870005 RADIOGRAFÍA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	1	SERVICIOS	$ 72.818
44	85121800	872002 RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1	SERVICIOS	$ 63.118
45	85121800	872011 RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	SERVICIOS	$ 83.787
46	85121800	873122 RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1	SERVICIOS	$ 38.151
47	85121800	870105 RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	1	SERVICIOS	$ 51.075
48	85121800	870131 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	SERVICIOS	$ 51.386
49	85121800	873202 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	SERVICIOS	$ 21.860

50	85121800	871129 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	SERVICIOS	$ 48.886
51	85121800	871091 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	SERVICIOS	$ 47.073
52	85121800	870003 RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	1	SERVICIOS	$ 37.490
53	85121800	873412 RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1	SERVICIOS	$ 21.860
54	85121800	873411 RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 47.073
55	85121800	873335 RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 38.151
56	85121800	870602 RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	1	SERVICIOS	$ 56.928
57	85121800	873112 RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	1	SERVICIOS	$ 38.151
58	85121800	873205 RADIOGRAFÍA DE CODO	1	SERVICIOS	$ 38.151
59	85121800	872105 RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	1	SERVICIOS	$ 155.983
60	85121800	871010 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1	SERVICIOS	$ 62.302
61	85121800	871030 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	SERVICIOS	$ 60.982
62	85121800	871040 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	SERVICIOS	$ 75.991
63	85121800	871020 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	1	SERVICIOS	$ 60.982
64	85121800	870001 RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1	SERVICIOS	$ 55.594
65	85121800	873210 RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	1	SERVICIOS	$ 38.151
66	85121800	871320 RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	1	SERVICIOS	$ 66.705
67	85121800	873312 RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443
68	85121800	873121 RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1	SERVICIOS	$ 49.443
69	85121800	870104 RADIOGRAFÍA DE MALAR	1	SERVICIOS	$ 51.075
70	85121800	870113 RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	1	SERVICIOS	$ 51.386
71	85121800	870112 RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	1	SERVICIOS	$ 51.386
72	85121800	873340 RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443
73	85121800	873206 RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	1	SERVICIOS	$ 38.151
74	85121800	873111 RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	1	SERVICIOS	$ 49.443
75	85121800	870102 RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	1	SERVICIOS	$ 51.386
76	85121800	873333 RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 38.151
77	85121800	873313 RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443
78	85121800	871111 RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1	SERVICIOS	$ 53.509
79	85121800	873420 RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443
80	85121800	873422 RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	SERVICIOS	$ 21.860
81	85121800	871050 RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	1	SERVICIOS	$ 61.344
82	85121800	870108 RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	1	SERVICIOS	$ 51.386
83	85121800	870004 RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	1	SERVICIOS	$ 51.075
84	85121800	870601 RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	SERVICIOS	$ 56.928
85	85121800	873431 RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1	SERVICIOS	$ 38.151

86	85121800	871121 RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	1	SERVICIOS	$ 53.509
87	85121800	872101 RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	1	SERVICIOS	$ 137.076
88	85121800	872121 RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	1	SERVICIOS	$ 154.157
89	85121800	873004 RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	1	SERVICIOS	$ 38.151
90	85121800	873424 RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	1	SERVICIOS	$ 0
91	85121800	873444 RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	SERVICIOS	$ 21.860
92	85121800	879990 TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	1	SERVICIOS	$ 183.359
93	85121800	879420 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	SERVICIOS	$ 344.133
94	85121800	879150 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	SERVICIOS	$ 275.718
95	85121800	879201 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	SERVICIOS	$ 168.182
96	85121800	879112 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	1	SERVICIOS	$ 275.706
97	85121800	879111 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	1	SERVICIOS	$ 251.347
98	85121800	879113 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	SERVICIOS	$ 315.656
99	85121800	879161 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	1	SERVICIOS	$ 233.799
100	85121800	879520 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	SERVICIOS	$ 214.452
101	85121800	879510 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	SERVICIOS	$ 214.452
102	85121800	879122 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	SERVICIOS	$ 275.900
103	85121800	879121 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	1	SERVICIOS	$ 214.452
104	85121800	879460 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	1	SERVICIOS	$ 233.799
105	85121800	879131 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	SERVICIOS	$ 275.900
106	85121800	879116 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	1	SERVICIOS	$ 275.900
107	85121800	879301 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	1	SERVICIOS	$ 261.564
108	85121800	879430 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	1	SERVICIOS	$ 708.598
109	85121800	879910 TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	1	SERVICIOS	$ 364.387
110	85121800	895100 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	SERVICIOS	$ 35.315
111	85121800	895001 MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	1	SERVICIOS	$ 408.683
112	85121800	931001 TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD - HOSPITALARIA	1	SERVICIOS	$ 20.163
113	85121800	939403 TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	1	SERVICIOS	$ 20.953
114	85121800	939402 NEBULIZACION	1	SERVICIOS	$ 11.616

115	85121800	452301 COLONOSCOPIA TOTAL	1	SERVICIOS	$ 1.216.145
116	85121800	286101 ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	1	SERVICIOS	$ 431.442
117	85121800	286102 ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	1	SERVICIOS	$ 431.442
118	85121800	851101 BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	SERVICIOS	$ 243.810
119	85121800	851102 BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	SERVICIOS	$ 624.500
120	85121800	602002 ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	1	SERVICIOS	$ 1.981.272
121	85121800	682401 MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	1	SERVICIOS	$ 0
122	85121800	705301 COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1	SERVICIOS	$ 1.185.624
123	85121800	471102 APENDICECTOMIA	1	SERVICIOS	$ 1.063.558
124	85121800	471110 APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	SERVICIOS	$ 3.957.927
125	85121800	684003 HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	1	SERVICIOS	$ 0
126	85121800	815404 REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	1	SERVICIOS	$ 7.500.000
127	85121800	894102 PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1	SERVICIOS	$ 305.318
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$ 36.510.558**

Como resultado se obtuvo cotización de posibles oferentes y se anexa el respectivo análisis de tarifas haciendo un promedio entre las tarifas contratadas para la vigencia 2022-2023 incrementadas en el IPS respectivo y el estudio de mercado publicado por la entidad a inicio de la vigencia 2024.

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Tarifa ofertada estudio de mercado Clinica San Francisco	Estudio de mercado 2023 + IPC	Precio Techo
1	85101503	890701 CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	SERVICIOS	$ 32.181	$ 58.268	$ 32.181
2	85101503	890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	1	SERVICIOS	$ 152.075	$ 99.445	$ 125.760
3	85101503	5DSB01 SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS	1	SERVICIOS	$ 170.137	$ 106.480	$ 138.309
4	85101503	5DS002 SALA DE CURACIONES	1	SERVICIOS	$ 16.952	$ 21.000	$ 16.952
5	85101503	129M02 INTERNACIÓN EN SERVICIO ,HABITACIÓN BIPERSONAL	1	SERVICIOS	$ 334.600	$ 326.250	$ 330.425
6	85101503	110A01 INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	1	SERVICIOS	$ 1.507.870	$ 1.470.319	$ 1.489.094
7	85101503	107M01 INTERNACIÓN EN UNIDAD DE	1	SERVICIOS	$ 811.090	$ 790.914	$ 801.002

		CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS					
8	85121800	876802 MAMOGRAFÍA BILATERAL	1	SERVICIOS	$ 189.329	$ 207.933	$ 189.329
9	85121800	882282 DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	1	SERVICIOS	$ 93.693	$ 150.552	$ 93.693
10	85121800	881210 ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	1	SERVICIOS	$ 886.098	$ 539.992	$ 713.045
11	85121800	881205 ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	1	SERVICIOS	$ 672.315	$ 405.574	$ 538.945
12	85121800	881202 ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	1	SERVICIOS	$ 468.357	$ 288.624	$ 378.490
13	85121800	881611 ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	SERVICIOS	$ 72.818	$ 124.227	$ 72.818
14	85121800	881610 ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	1	SERVICIOS	$ 72.818	$ 124.227	$ 72.818
15	85121800	881620 ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	1	SERVICIOS	$ 72.818	$ 124.227	$ 72.818
16	85121800	881305 ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	1	SERVICIOS	$ 106.061	$ 182.495	$ 106.061
17	85121800	881302 ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	1	SERVICIOS	$ 133.489	$ 229.820	$ 133.489
18	85121800	881131 ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 62.095	$ 118.312	$ 62.095
19	85121800	881306 ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	1	SERVICIOS	$ 66.744	$ 115.059	$ 66.744
20	85121800	881201 ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 72.818	$ 124.819	$ 72.818
21	85121800	881501 ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	1	SERVICIOS	$ 78.192	$ 139.312	$ 78.192
22	85121800	881502 ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	1	SERVICIOS	$ 149.249	$ 100.269	$ 124.759

23	85121800	881362 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	1	SERVICIOS	$ 327.570	$ 229.820	$ 278.695
24	85121800	881301 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	SERVICIOS	$ 78.192	$ 115.059	$ 78.192
25	85121800	881602 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 78.192	$ 124.227	$ 78.192
26	85121800	881601 ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 78.192	$ 124.227	$ 78.192
27	85121800	881141 ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 62.095	$ 118.312	$ 62.095
28	85121800	881211 ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	SERVICIOS	$ 60.179	$ 108.255	$ 60.179
29	85121800	881332 ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	1	SERVICIOS	$ 78.192	$ 115.059	$ 78.192
30	85121800	882296 ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	1	SERVICIOS	$ 200.673	$ 373.569	$ 200.673
31	85121800	882262 ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	1	SERVICIOS	$ 235.035	$ 150.552	$ 192.793
32	85121800	882222 ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	SERVICIOS	$ 235.035	$ 373.569	$ 235.035
33	85121800	882203 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	1	SERVICIOS	$ 235.035	$ 373.569	$ 235.035
34	85121800	882308 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	SERVICIOS	$ 244.690	$ 150.552	$ 197.621
35	85121800	882307 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	SERVICIOS	$ 244.690	$ 150.552	$ 197.621

36	85121800	882112 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	SERVICIOS	$ 235.035	$ 373.569	$ 235.035
37	85121800	882317 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	SERVICIOS	$ 211.733	$ 150.552	$ 181.142
38	85121800	882309 ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	SERVICIOS	$ 211.733	$ 150.552	$ 181.142
39	85121800	881511 ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1	SERVICIOS	$ 93.693	$ 160.017	$ 93.693
40	85121800	881510 ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS	$ 62.095	$ 160.017	$ 62.095
41	85121800	873501 PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN (PRACTICADO EN HABITACION UCI R.N. O QUIROFANOS), AL VALOR DEL ESTUDIO AGREGAR	1	SERVICIOS	$ 119.930	$ 90.484	$ 105.207
42	85121800	873444 PROYECCION ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA, AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	1	SERVICIOS	$ 21.860	$ 90.484	$ 21.860
43	85121800	870005 RADIOGRAFÍA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	1	SERVICIOS	$ 72.818	$ 83.705	$ 72.818
44	85121800	872002 RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1	SERVICIOS	$ 63.118	$ 82.818	$ 63.118
45	85121800	872011 RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	SERVICIOS	$ 83.787	$ 110.030	$ 83.787
46	85121800	873122 RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
47	85121800	870105 RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	1	SERVICIOS	$ 51.075	$ 64.776	$ 51.075
48	85121800	870131 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	SERVICIOS	$ 51.386	$ 64.776	$ 51.386
49	85121800	873202 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	SERVICIOS	$ 21.860	$ 29.283	$ 21.860

50	85121800	871129 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	SERVICIOS	$ 48.886	$ 64.185	$ 48.886
51	85121800	871091 RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	SERVICIOS	$ 47.073	$ 55.015	$ 47.073
52	85121800	870003 RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	1	SERVICIOS	$ 37.490	$ 102.043	$ 37.490
53	85121800	873412 RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1	SERVICIOS	$ 21.860	$ 29.283	$ 21.860
54	85121800	873411 RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 47.073	$ 55.015	$ 47.073
55	85121800	873335 RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
56	85121800	870602 RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	1	SERVICIOS	$ 56.928	$ 74.832	$ 56.928
57	85121800	873112 RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
58	85121800	873205 RADIOGRAFÍA DE CODO	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
59	85121800	872105 RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	1	SERVICIOS	$ 155.983	$ 186.932	$ 155.983
60	85121800	871010 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1	SERVICIOS	$ 62.302	$ 81.930	$ 62.302
61	85121800	871030 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	SERVICIOS	$ 60.982	$ 99.974	$ 60.982
62	85121800	871040 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	SERVICIOS	$ 75.991	$ 99.974	$ 75.991
63	85121800	871020 RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	1	SERVICIOS	$ 60.982	$ 80.156	$ 60.982
64	85121800	870001 RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1	SERVICIOS	$ 55.594	$ 73.069	$ 55.594
65	85121800	873210 RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
66	85121800	871320 RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	1	SERVICIOS	$ 66.705	$ 91.691	$ 66.705
67	85121800	873312 RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443	$ 64.776	$ 49.443
68	85121800	873121 RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1	SERVICIOS	$ 49.443	$ 64.776	$ 49.443
69	85121800	870104 RADIOGRAFÍA DE MALAR	1	SERVICIOS	$ 51.075	$ 64.776	$ 51.075
70	85121800	870113 RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	1	SERVICIOS	$ 51.386	$ 64.776	$ 51.386
71	85121800	870112 RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	1	SERVICIOS	$ 51.386	$ 64.776	$ 51.386
72	85121800	873340 RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443	$ 64.776	$ 49.443

73	85121800	873206 RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
74	85121800	873111 RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	1	SERVICIOS	$ 49.443	$ 64.776	$ 49.443
75	85121800	870102 RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	1	SERVICIOS	$ 51.386	$ 64.776	$ 51.386
76	85121800	873333 RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
77	85121800	873313 RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443	$ 64.776	$ 49.443
78	85121800	871111 RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1	SERVICIOS	$ 53.509	$ 70.987	$ 53.509
79	85121800	873420 RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	SERVICIOS	$ 49.443	$ 64.776	$ 49.443
80	85121800	873422 RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	SERVICIOS	$ 21.860	$ 29.283	$ 21.860
81	85121800	871050 RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	1	SERVICIOS	$ 61.344	$ 77.790	$ 61.344
82	85121800	870108 RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	1	SERVICIOS	$ 51.386	$ 64.776	$ 51.386
83	85121800	870004 RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	1	SERVICIOS	$ 51.075	$ 64.776	$ 51.075
84	85121800	870601 RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	SERVICIOS	$ 56.928	$ 74.832	$ 56.928
85	85121800	873431 RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
86	85121800	871121 RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	1	SERVICIOS	$ 53.509	$ 70.987	$ 53.509
87	85121800	872101 RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	1	SERVICIOS	$ 137.076	$ 150.552	$ 137.076
88	85121800	872121 RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	1	SERVICIOS	$ 154.157	$ 194.031	$ 154.157
89	85121800	873004 RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	1	SERVICIOS	$ 38.151	$ 49.987	$ 38.151
90	85121800	873424 RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	1	SERVICIOS	$ 0	$ 74.832	
91	85121800	873444 RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	SERVICIOS	$ 21.860	$ 26.324	$ 21.860

92	85121800	879990 TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	1	SERVICIOS	$ 183.359	$ 447.514	$ 183.359
93	85121800	879420 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	SERVICIOS	$ 344.133	$ 678.222	$ 344.133
94	85121800	879150 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	SERVICIOS	$ 275.718	$ 543.347	$ 275.718
95	85121800	879201 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	SERVICIOS	$ 168.182	$ 460.824	$ 168.182
96	85121800	879112 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	1	SERVICIOS	$ 275.706	$ 543.347	$ 275.706
97	85121800	879111 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	1	SERVICIOS	$ 251.347	$ 495.047	$ 251.347
98	85121800	879113 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	SERVICIOS	$ 315.656	$ 622.024	$ 315.656
99	85121800	879161 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	1	SERVICIOS	$ 233.799	$ 460.824	$ 233.799
100	85121800	879520 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	SERVICIOS	$ 214.452	$ 422.373	$ 214.452
101	85121800	879510 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	SERVICIOS	$ 214.452	$ 422.373	$ 214.452
102	85121800	879122 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	SERVICIOS	$ 275.900	$ 543.347	$ 275.900
103	85121800	879121 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	1	SERVICIOS	$ 214.452	$ 422.373	$ 214.452
104	85121800	879460 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	1	SERVICIOS	$ 233.799	$ 460.824	$ 233.799
105	85121800	879131 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	SERVICIOS	$ 275.900	$ 543.347	$ 275.900

106	85121800	879116 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	1	SERVICIOS	$ 275.900	$ 543.347	$ 275.900
107	85121800	879301 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	1	SERVICIOS	$ 261.564	$ 515.253	$ 261.564
108	85121800	879430 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	1	SERVICIOS	$ 708.598	$ 678.222	$ 693.410
109	85121800	879910 TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	1	SERVICIOS	$ 364.387	$ 718.448	$ 364.387
110	85121800	895100 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	SERVICIOS	$ 35.315	$ 48.508	$ 35.315
111	85121800	895001 MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	1	SERVICIOS	$ 408.683	$ 469.106	$ 408.683
112	85121800	931001 TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD - HOSPITALARIA	1	SERVICIOS	$ 20.163	$ 22.775	$ 20.163
113	85121800	939403 TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	1	SERVICIOS	$ 20.953	$ 22.775	$ 20.953
114	85121800	939402 NEBULIZACION	1	SERVICIOS	$ 11.616	$ 16.974	$ 11.616
115	85121800	452301 COLONOSCOPIA TOTAL	1	SERVICIOS	$ 1.216.145	$ 729.731	$ 972.938
116	85121800	286101 ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	1	SERVICIOS	$ 431.442	$ 995.298	$ 431.442
117	85121800	286102 ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	1	SERVICIOS	$ 431.442	$ 995.298	$ 431.442
118	85121800	851101 BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	SERVICIOS	$ 243.810	$ 781.598	$ 243.810
119	85121800	851102 BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	SERVICIOS	$ 624.500	$ 781.598	$ 624.500
120	85121800	602002 ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	1	SERVICIOS	$ 1.981.272	$ 2.473.308	$ 1.981.272
121	85121800	682401 MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	1	SERVICIOS	$ 0	$ 2.312.994	
122	85121800	705301 COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1	SERVICIOS	$ 1.185.624	$ 1.285.754	$ 1.185.624
123	85121800	471102 APENDICECTOMIA	1	SERVICIOS	$ 1.063.558	$ 1.285.754	$ 1.063.558
124	85121800	471110 APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	SERVICIOS	$ 3.957.927	$ 1.285.754	$ 3.957.927

125	85121800	684003 HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	1	SERVICIOS	$ 0	$ 1.285.754	
126	85121800	815404 REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	1	SERVICIOS	$ 7.500.000	$ 3.044.551	$ 6.500.000
127	85121800	894102 PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1	SERVICIOS	$ 305.318	$ 286.019	$ 295.668
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$ 36.510.558**	**$ 40.702.009**	**$ 34.469.393**

El oferente cotizó 124 ítems de los 127 ofertados en el anexo tarifario por un valor de $36.510.558

Para estimar el valor del contrato para la vigencia 2024 se hace el cálculo tomando como base el consumo histórico de los servicios prestados y teniendo en cuenta el número de población activa que tiene derecho: 71 beneficiarios, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir. Con base en lo anterior y el costo histórico se determina que el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) es el valor aproximado del costo del contrato para cubrir la necesidad durante la vigencia 2024.

Del listado base publicado para la cotización se reduce teniendo en cuenta que hay servicios que no son ofertados por los posibles oferentes, se consolida el listado base final de servicios requeridos en 124 ítems, los cuales son necesarios para garantizar la atención de la población. Adicional a esto el oferente que se adjudique el contrato deberá presentar portafolio amplio y completo de los servicios que este en capacidad de prestar ya que podrán ser autorizados por el SENA para garantizar la atención integral de los pacientes.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	40.000.000

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

6824	28/02/2024	N/A	101000	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nacion	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$40.000.000.oo

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto que se requiere contratar se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, teniendo como base la ley 80 /1993, ley 1150/ 2007, ley 1474 /2011 y Decreto 1082 de 2015.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. De igual manera el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352, 362 y 474 del 21 y 23 de marzo de 2012, 26 de diciembre de 2012 y del 22 de diciembre de 2017 respectivamente;

Circular Externa 412613 de mayo 23 de 2018, a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos por concepto de estampilla UCEVA.

f. Así mismo deberá hacer una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, conforme a la ordenanza 473 de 2017 por concepto de estampilla Universidad del Pacifico.
g. Igualmente, el proponente adjudicado deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones)

Las demás que se estimen necesarias de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
2) El prestador deberá disponer de recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos objeto de la presente convocatoria. La atención se prestara buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia y continuidad en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad con énfasis en actividades, procedimiento, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo , individual que permita conocer los canales de comunicación para acceder a los servicios.
3) Garantizar la prestación y atención 24 horas para pacientes que requieran atención en urgencias que logren impactar los factores de riesgo.
4) Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada.
5) Si el CONTRATISTA presta algún servicio de salud con un aliado estratégico, deberá informar mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por las partes (representante legal de quien presenta la propuesta y el aliado estratégico) que prestaran el servicio objeto a contratar, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato y que responderán según sea su grado por las controversias que se presente (se debe anexar también certificación de habilitación del servicio del aliado estratégico ejemplo hemodinamia)
6) VISITA TÉCNICA: El Comité Técnico del servicio médico Sena podrá realizar visita a todas las instalaciones de la entidad oferente, al momento de la evaluación si así lo considera. Se deben informar
 Oportunidad por medicina especializada (por cada una de las especialidades básicas
 Oportunidad por medicina sub-especializada
7) Garantizar la notificación semanal al supervisor del contrato del estado de ejecución y cuando este se encuentre en un 70 y 100%, una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
8) EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva
9) Toda solicitud medica que sea remitida por la ips contratada deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos cups

10) EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato
11) EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados de usuarios, asignación de citas, oportunidad, en la programación de procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato
12) EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
13) Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro
14) El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los beneficiarios del servicio médico Sena.
15) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes (Resolución 1995 de 1999).
16) El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
17) Una vez identificado el evento adverso, incidente o falla latente en la prestación del servicio presentado en la ejecución del contrato, se reportara por parte del supervisor del contrato y el, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso, actividades del plan de mejora.
18) El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO “EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de calidad de las dos entidades.
19) EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido
20) Garantizar la notificación de la atención inicial de urgencias a los correos vallesma@sena.edu.co anieto@sena.edu.co y auditoria médica, con el fin de llevar el seguimiento a la misma.
21) EL CONTRATISTA deberá presentar junto a la oferta, el portafolio de servicios amplio y completo que relacione servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el

Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud del Departamento de Valle del Cauca, líneas telefónicas disponibles de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:
sede de atención
Requisitos para la atención de servicio
Horarios de Atención
Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)
Entrega de resultados
Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios Modelo de atención en salud.

22) Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención Y/o consulta resultado de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria por COVID 19 son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos teniendo en cuenta que el servicio médico asistencial no compensa ante el ADRES. En Caso de daño algún equipo biomédico, el contratista debe garantizar plan de contingencia, así como en caso de falta de personal con el fin de asegurar del desarrollo de los servicios contratados.
23) El contratista debe contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo a los requerimientos de habilitación y podrán ser solicitados por el SENA en caso de considerar el requerimiento.
24) El contratista deberá indicar por escrito que mecanismo (tiempo de respuesta, nombre del funcionario a cargo y email utilizará para evaluar las quejas y/o posibles eventos adversos)
25) El contratista deberá enviar el listado de insumos y medicamentos vigente cada periodo de tiempo durante la ejecución del contrato con el fin de validar la facturación recibida.
26) El contratista deberá anexar a la oferta el listado de especialidades ofertadas con los respectivos especialistas para asignación de citas médicas.
27) La prescripción de medicamentos para patologías crónicas se deberá realizar por un mes. El servicio médico del SENA no tiene dentro de su cobertura medicamentos herbolarios ni fito terapéuticos ni protectores solares, ni medicamentos que se encuentren en el Invima como cosméticos , los medicamentos de control de fondo rotatorio de estupefacientes deben ser formulados en el formato de control especial.
28) Entregar las recomendaciones de egreso para todas las consultas y post-operatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, en el caso de terapia física planes de manejo casero que permitan la continuidad y corresponsabilidad por parte del usuario en su recuperación estos deben ser entregados a cada paciente posterior al proceso de atención.
29) El contratista debe responder por los daños y secuelas ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una vulneración a su seguridad.
30) Las tarifas para reconocer a las Entidades contratadas por estos servicios serás las tarifas establecidas en el momento de la contratación, se garantizará la regulación de precios para los servicios (medicamentos, laboratorios establecidos por el Ministerio de salud)

31) Atender las solicitudes requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realice en coordinación con la entidad contratante.
32) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial presentando los siguientes documentos: carne vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menore de edad. Orden de atención para servicios.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias en los cuales acorde a la ley el usuario será atendido y posterior a ello se realizará el proceso de autorización.

33) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la oficina del grupo de servicio médico del SENA Regional Valle en horario hábil, Se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y la tarifa contratada. Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria y que el servicio médico asistencial está trabajando en casa, se permite la radicación de las facturas vía correo electrónico a los correos pactados al inicio de ejecución del contrato.

La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario reglamentado por el Decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1

Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente #$ luego el código de identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-000000;No. contrato;anieto@sena.edu.co#$

Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico.

Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada legajada y foliada los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada. Soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la historia clínica y/o epicrisis para procedimientos quirúrgicos. Anexar a la factura la copia del pago de la planilla integral de liquidación de aportes de seguridad social (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

Cada mes el prestador es responsable de cargar las facturas radicadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem ejecución del contrato.

34) En caso de ofertar sedes estas deben mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas civiles o sanitarias, o quienes hagan sus veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde se preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.
35) Abstenerse de emitir formula o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
36) Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.
37) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
38) Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Anexo a la facturación mensual el contratista debe entregar los respectivos soportes de cada cuenta médica o proceso de atención en salud prestado.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 31 de octubre de 2024 el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Tuluá- Colombia.

El lugar de ejecución del contrato será Tuluá – Valle del Cauca en la sede que el contratista oferte para la prestación del servicio.
PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

15.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No aplica	.	.

Otra forma de Pago:	El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas, anexando los originales de las Ordenes de Atención debidamente firmadas. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico revisará y FORMULARÁ LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor El SENA cancelará al contratista en pagos mensuales , de acuerdo a lo establecido en anterior párrafo con la presentación de:• Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a

	parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdfGC_NIT_CRP_MES_AÑO.zipFV_No. factura_NIT_CRP_MES _AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o

	Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer5 archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente”.

15.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**N/A**		
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:							
Número de desembolsos que se	**Determine el porcentaje que cada**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso** (ej.		

realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**desembolso representa frente al valor total del contrato**	(identifique los momentos de amortización)	Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
NO APLICA	.	.	.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO: X	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Servicio Médico Asistencial como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el total estimado para la contratación, teniendo en cuenta esto la selección efectuará con la base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo,.
b) Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
g) En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empleados, según el orden de entrega de las mismas.
h) En caso de no presentarse habilitada alguna alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el presupuesto total, no se harán adjudicaciones parciales sino por el total de los servicios ofertados.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta- según modelo adjunto en la plataforma SECOP II
2. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Si se presenta una persona natural debe entregar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del proceso.
3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) – Ver documento modelo en la plataforma SECOP II
4. Fotocopia del RUT actualizado al 2024, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Debe tener una fecha de impresión no mayor a 180 días
5. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
6. Copia de la Libreta Militar del representante legal y/o personal natural

7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista. Se anexa modelo en la plataforma SECOP II, acorde al tipo de persona (natural y/o jurídica)
8. Certificado de antecedentes judiciales: Teniendo en cuenta la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presente ninguna imposición de multa. Si dado el caso el oferente presenta imposición de multa y pasados seis (6) meses no ha sido cancelada la consecuencia será que "no podrá contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado
9. Formato único de hoja de vida
10. Recibo del último pago de la ARL
11. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificación bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días
13. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror- Ver modelo de documento en la plataforma SECOP II
Certificación de acreditación de socios que conforman la sociedad. – Ver modelo en la plataforma.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia mínima de cinco (5) años. El proponente debe presentar copia de dos contratos y/o certificaciones de contratos celebrados y relacionados con el objeto a contratar.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:
Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato
Objeto del Contrato Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos

1.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera, debido que los servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y se cancelan una vez se ejecuten.

1.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

No aplica

18.1.1 REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
POR SER UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA LA ENTIDAD estableció mecanismos contemplados en el presente estudio previo para evaluar la oferta más económica según lo establece la norma que cumpla con el precio experiencia, Requisitos ambientales y de SST y requisitos técnicos.	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad en el ANEXO OFERTA ECONOMICA publicado en la plataforma secop ll y debe totalizar la oferta. Todos los ítems deben ser cotizados y al final debe escribir el VALOR TOTAL DE LA OFERTA. Solo se pagarán las tarifas contratadas y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, las tarifas que se propongan deberán considerar tales conceptos. Si el proveedor pertenece al régimen responsable de IVA debe indicar valor de IVA para los servicios.

	ESPECIFICACIONES TECNICAS El oferente debe contar con una IPS propia en la ciudad de Tulua, debidamente habilitada ante el ente territorial con todos los servicios ofertados, condición que se verificara en el REPS. El contratista debe garantizar que cuenta con la consulta de urgencias las 24 horas lo cual se verificara a través del REPS. Nota Aclaratoria: No se aceptarán ofertas parciales o alternativas

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y

	tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: N/A

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantia, los oferentes podrán solicitar limitación a Mipymes que para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrá en cuenta las Mipymes a nivel departamental. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos

de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. **ACUERDOS COMERCIALES:**

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

				Versión: 04	
				Código: GCCON-AN-001	
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No. / PROCESO No.: MC-VLL-0005-2024		**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO / PROCESO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** Adriana Nieto Velez			
OBJETO: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE TULUÁ					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico					
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de	Precontractual				

audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.					
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual			X	
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	**Contractual**				
Normatividad Relacionada:					
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares					
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
				Versión: 04	
				Código: GCCON-AN-001	
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:			**NOMBRE DE PROVEEDOR:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO:			**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:Adriana Nieto velez**		
OBJETO: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE TULUÁ					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos y especiales					

- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Precontractual**				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad	**Precontractual**			**X**	

para el cumplimiento de labores					

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional

Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO.	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	Etapa
En Caso de que El proveedor realice la gestion de algunos residuos con terceros, Debera entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: los proveedores de servicios medicos que Durante el Desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestion Integral de Residuos generados en la atención en Salud	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud.	Precontractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá tener documentado y cumplir con la implementación del SGSST:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.

- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

C**ONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

N/A

4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

5. ANEXOS

ANEXO – OFERTA ECONOMICA

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Reviso: Juan Ricardo Luna Toro; Profesional oficina de Contratación

Elaboro requerimientos técnicos: Adriana Nieto Vélez, Coordinadora SMA

Apoyo en elaboración: Rocío Rosania Rodríguez Técnico de Contratación Regional Valle

Visto bueno: Carlos Mario Pizo López; Abogado Asesor Despacho Dirección Regional